



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 110013343060-2017-00094-00
Demandante : NELSON RAMÍREZ BUENDÍA Y OTROS
Demandados : NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL
Providencia : Corrige providencia

1. ANTECEDENTES

La parte actora presento solicitud de corrección del auto admisorio.

2. CONSIDERACIONES

Estudiado el escrito presentado por la parte actora el despacho accederá a dicha solicitud y en consecuencia corregirá los yerros de la providencia.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Corregir la el numeral primero de la parte resolutive de la providencia del 11 de mayo de 2017 de la siguiente manera:

"PRIMERO: Admitir la demanda presentada por los ciudadanos NELSON RAMÍREZ BUENDÍA Y NANCY BUENDÍA REYES la última actuando en nombre propio en representación de su hija menor KAREN DAYANA MARTÍNEZ BUENDÍA quienes actúan por intermedio de apoderado judicial contra de la NACIÓN – MINISTERIO de DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL."

SEGUNDO: Corregir la el numeral sexto de la parte resolutive de la providencia del 11 de mayo de 2017 de la siguiente manera:

"SEXTO: Reconocer personería al abogado JOSÉ ANDRÉS ALMANZA ALARCÓN identificado con C. C. 1.016.012.170 expedida en Bogotá D. C. y portador de la T. P. 202.832 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado."

TERCERO: Por secretaría désele cumplimiento al numeral segundo y cuarto de la parte resolutive de la providencia del 11 de mayo de 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez